



Resolución Directoral

Puente Piedra, 24 de Marzo de 2021

VISTO:

El Expediente N° 0001027, que contiene la Nota Informativa N° 022-03-2021-OPE-HCLLH, que adjunta el Informe N° 025-03-2021-EP-OPE-HCLLH, de fecha 09 de marzo de 2021, emitido por el Coordinador de Equipo de Planeamiento del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (HCLLH), mediante el cual otorga Opinión Favorable al "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19 en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2021"; el Informe Legal N° 064-2021-AL-HCLLH/MINSA; y

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad de Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Ley N° 26842, Ley General de la Salud, el Artículo 76° establece que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Lineamientos para Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, el cual tiene como finalidad de contribuir con la prevención del contagio por Sars-Cov-2(COVID-19). Posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA, se deroga dicha disposición y se aprueba una nueva versión de! citado Documento Técnico;

...//



//...

Que, con Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, en el ejercicio de sus competencias funcionales, aprueba los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2" y deroga el Documento Técnico aprobado por Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA, teniendo en cuenta la evidencia actual de la literatura científica y los reportes globales de actuación frente a la pandemia por la COVID-19, conforme a lo informado por sus áreas especializadas, como son la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas; así como, el Instituto Nacional de salud;

Que, mediante el Informe N° 024-02-/2021-URH-SST-HCLLH/SA, el Responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Personal del HCLLH, remite la solicitud de aprobar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19 en el Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

Que, con el Informe N° 025-03-2021-EP-OPE-HCLLH, el Coordinador de Equipo de Planeamiento del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, otorga Opinión Favorable al "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19 en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2021";

Que, resulta necesario aprobar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19 en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2021", ya que tiene el objetivo general de contribuir con la prevención de contagio por SARS-CoV-2 de los trabajadores del HCLLH, mediante la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración; Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico; Jefe de la Unidad de Personal y Jefe de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19 en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2021", el cual a fojas veinte (20) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, efectuar la supervisión y cumplimiento del Plan aprobado mediante la presente Resolución y se sirva poner en conocimiento a los trabajadores de la institución la presente.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JFRT/JMLC/MMRV/JRAS/EPM

C.c.

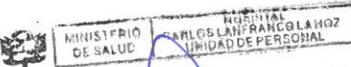
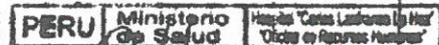
- *Oficina de Administración
- *Oficina de Planeamiento Estratégico
- * Unidad de personal
- *Asesoría Legal



DR. ENRIQUE BRICENO ALAGA
CMP N° 26793 - RNE N° 30458
DIRECTOR EJECUTIVO (e) HCLLH

 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-PL.01
	PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	Revisión: 03 Fecha: 15-02-2021

**PLAN PARA LA VIGILANCIA,
 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
 SALUD DE LOS TRABAJADORES CON
 RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID -19
 EN EL HCLLH- 2021**

Elaborado por: Equipo del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo. 	Elaborado y Ejecutado: Lic. Lida Gamarra Castro. Responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.  Mg. Lida C. Gamarra Castro C.E.P. 00290 RESPONSABLE DE SST	Revisado y Aprobado por: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.   CECILIA MARIA MENA NAVARRO Presidenta CSST CMP: 40483 RNA: 5224
Fecha: 15.02.2021	Fecha: 15.02.2021	Fecha: 15.02.2021

f

 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-PL.01
	PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	Revisión: 03
		Fecha: 15-02-2021

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID 19 EN EL HCLLH.

I. DATOS DE LA EMPRESA:

Razón Social: Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
 RUC: 20203531550
 Dirección: Av. Saenz Peña cuadra 6 S/N Puente Piedra

II. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PERSONAL	CARGO	CONDICIÓN LABORAL
Lic. Lida Gamarra Castro	Responsable del área de SST. Enfermera con Especialidad en Salud Ocupacional	CAS (DL 1057)
M.C. Marco Miñin Palomo	Médico Asistente	Médico Asistente
M.C. José Luis López Idone	Médico Residente de 3° año	Médico cautiva/MINSA residente
M.C. Margot Figueroa Gamarra	Médico Residente de 2° año	Médico cautiva/MINSA residente
M.C. Liz Loli Torres	Médico Residente de 2° año	Médico residente libre/MINSA
M.C. Alison Velásquez Vasquez	Médico Residente de 1° año	Médico residente libre/MINSA



 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-PL.01
	PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	Revisión: 03
		Fecha: 15-02-2021

INTRODUCCIÓN

Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) – Ley N° 29783, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado Peruano y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia. Los servicios básicos de salud del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, al estar comprometido con el bienestar de sus trabajadores, el ambiente laboral en el que se desenvuelven, y los recursos necesarios para lograrlo, a fin de mejorar la calidad de vida, proteger la salud integral de cada colaborador y por consiguiente aumentar la productividad de cada uno de ellos y más aún ante la alerta sanitaria por la pandemia generada por el COVID-19. El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en Wuhan, provincia de Hubei en China. La OMS la declaró como pandemia el 11 de marzo del 2020. El 06 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú iniciándose la aplicación de medidas de vigilancia epidemiológica, procedimientos de diagnóstico, manejo clínico de casos positivos y medidas básicas de control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo los centros laborales espacios de exposición y contagio, más aún tratándose de las instituciones de salud como el HCLLH, por lo que es imperativo considerar las medidas para su vigilancia, prevención y control con la finalidad de salvaguardar la integridad y la salud de sus trabajadores.

En tal sentido, la Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del HCLLH plantea la ejecución del presente plan, con el objetivo de prevenir el contagio por COVID-19 en sus trabajadores evitando las implicancias legales futuras para nuestra institución, basado en las obligaciones legales que debe asumir el empleador y los representantes del comité de seguridad y salud en trabajo, según lo establecido en los artículos 168 y 42 de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

III. OBJETIVOS

A. OBJETIVO GENERAL:

Contribuir con la prevención de contagio por SARS-CoV-2 de los trabajadores del HCLLH, mediante la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Vigilar la salud de los trabajadores para controlar y prevenir de manera oportuna alguna alteración de la salud a causa de los riesgos expuestos en el trabajo, durante la pandemia SARS-CoV-2.
- b) Implementar programas específicos de prevención y seguimiento de acuerdo a los casos encontrados y/o peligros evidenciados.
- c) Realizar inspecciones de seguridad y salud en el trabajo dirigido al uso adecuado EPP, frecuencia de dotación y cambio de EPP´ de acuerdo al puesto de trabajo y al tipo de servicio de atención.
- d) Identificar a los trabajadores en grupo de riesgo: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial refractaria, diabetes, obesidad con IMC ≥ 40 , enfermedades



 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-PL.01
	PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	Revisión: 03
		Fecha: 15-02-2021

cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión, gestación, periodo de lactancia debidamente comprobadas y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a luces de futuras evidencias.

- e) Asegurar el trabajo remoto o licencia a todos los trabajadores que pertenecen al grupo de riesgo por la COVID-19, quienes no podrán realizar trabajo presencial hasta que termine el estado de emergencia sanitaria.
- f) Verificar cumplimiento sobre la suscripción de SCTR de los trabajadores CAS y locadores de servicios de salud (servicios de terceros) en los diferentes establecimientos del HCLLH.
- g) Supervisar el cumplimiento del programa preventivo: programa de riesgos biológicos, programa de inmunizaciones, (cumplimiento de vacunación neumococo y influenza estacional). Programa de mujer gestante.
- h) Supervisar el cumplimiento de aislamiento de todo trabajador con resultado para SARS-CoV-2 reactivo hasta su reincorporación al trabajo.
- i) Elaborar el informe de reincorporación de cada trabajador que cuente con resultado positivo de SARS-CoV-2 y quien fuese puesto en aislamiento domiciliario, para evaluar su reincorporación al trabajo.
- j) Coordinar las actividades necesarias con el equipo de epidemiología e infectología del HCLLH, a fin garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del SARS-CoV-2.

V. **BASE LEGAL**

- Ley N°26842, Ley General de la Salud y sus modificatorias.
- Ley N°27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de gobierno Regionales y sus Modificadorias.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.
- Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su modificatoria.
- Decreto supremo N°008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 061-2020-PCM, Decreto supremo que modificación el artículo 3 del Decreto Supremo N°051-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarando mediante Decreto supremo N°044-2020-PCM. por las graves circunstancias que afecta la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 144-MINSA/DIGESA V.01: Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.
- Resolución Ministerial N° 217-2004/MINSA que aprueba la Norma Técnica N° 008- MINSA/DGSP-V.01 Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios Resolución Ministerial N° 452-2003-SA/DM, que aprueba el Manual de Aislamiento Hospitalario.
- Resolución Ministerial N° 753 - 2004/MINSA, que aprueba la Norma técnica N° 020-MINSA/DGSP-V.01: de Prevención y Control de las infecciones Intrahospitalarias.
- Resolución Ministerial N° 258 - 2011/MINSA que aprueba el Documento Técnico Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020.
- Resolución Ministerial N° 111 - 2005/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud.
- Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la persona, familia y comunidad (MCI)".
- Resolución Ministerial N° 720 - 2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud en el Perú





ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: HCLLH-SST-PL.01

PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

Revisión: 03

Fecha: 15-02-2021

- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento DS 005-2012-TR.
➤ Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA/DGPS "Directiva Sanitaria para promocionar el lavado de manos social como práctica saludable en el Perú".
➤ Resolución Directoral N° 008-2011-DGPS/MINSA, declarando la tercera semana del mes de octubre de cada año, como la "Semana del lavado de manos con agua y jabón".
➤ Resolución Ministerial N°055-2020-TR de fecha 06 de marzo de 2020 que aprueba la "guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral.
➤ Resolución Ministerial N° 099-2020-TR, aprueban el documento denominado "Declaración Jurada"; a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM.
➤ Resolución Ministerial N° 839-2020-MINSA, aprueban el Documento Técnico "Manejo de personas afectadas por COVID-19 en los servicios de hospitalización".
➤ Resolución Ministerial N° 905-2020-MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N°122-MINSA/2020/CDC "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú.
➤ Resolución Ministerial N° 928-2020-MINSA, aprueban el Documento Técnico: Plan de preparación y respuesta ante posible segunda ola pandémica por COVID-19 en el Perú.
➤ Resolución Ministerial 947-2020-MINSA, aprueban el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú.
➤ Resolución Ministerial 972-2020-MINSA, aprueban el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

VI. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación en todas las áreas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz e incluye al personal con vínculo laboral y contractual de la institución, así como a las empresas contratistas.

VII. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 (Sugiero colocar que servicios o trabajadores son considerados en cada grupo o por lo menos algunos ejemplos)

Table with columns: N°, NOMBRE, APELLIDOS, DNI, CARGO, REGIMEN LABORAL, AREA DEPARTAMENTO UNIDAD, and RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19. The table lists various staff members and their roles across different hospital departments.



 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-PL.01
	PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	Revisión: 03
		Fecha: 15-02-2021



Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19): Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan. Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en el presente lineamiento, cada empleador, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determina la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

Riesgo Bajo de Exposición: Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.

Riesgo Mediano de Exposición: Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo.

Riesgo Alto de Exposición: Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.

Riesgo Muy Alto de Exposición: Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados).

TABLA N° 01: Población según Condición laboral – 2021 y Puestos de trabajo con riesgo a Sars-Cov-2 HCLLH

POBLACIÓN LABORAL	SEGÚN CONDICIÓN	N°	GRUPO DE RIESGO COVID19
NOMBRADOS ASISTENCIALES		451	Riesgo Muy Alto/Alto de exposición
NOMBRADOS ADMINISTRATIVOS		52	Riesgo Mediano de Exposición
DESTACADOS ASISTENCIALES		8	Riesgo Muy Alto/Alto de exposición
DESTACADOS ADMINISTRATIVOS		4	Riesgo Mediano de Exposición
CAS ASISTENCIALES		88	Riesgo Muy Alto/Alto de exposición
TERCERO ASISTENCIALES		193	Riesgo Muy Alto/Alto de exposición
TECEROS ADMINISTRATIVOS		108	Riesgo de Exposición Bajo
ADMINISTRATIVOS		94	Riesgo Mediano de Exposición
RESIDENTES CAUTIVOS		7	Riesgo Muy Alto/Alto de exposición
RESIDENTES LIBRES		39	Riesgo Muy Alto/Alto de exposición
INTERNOS DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES		174	Riesgo Muy Alto/Alto de exposición



 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-PL.01
	PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	Revisión: 03
		Fecha: 15-02-2021

TOTAL	1218	
--------------	-------------	--

(*) Fuente: Unidad de Personal del HCLLH 2021.



VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19.

LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA MÉDICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO.

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores del HCLLH por COVID-19 se han considerado los (7) lineamientos básicos basados en criterios de aplicación obligatoria.



VIII.1. Limpieza y desinfección del hospital:

Como medida contra el SARS-CoV-2 se establece la limpieza de todos los ambientes, mobiliarios, herramientas, equipos, útiles de escritorios, ambulancias y otras superficies inertes, aplicando los procedimientos adecuados. Se deberá verificar el cumplimiento de la limpieza y desinfección en el contexto de la emergencia. Como también brindar capacitaciones necesarias para el personal que realiza la limpieza de ambientes de trabajo.

En el HCLLH la limpieza y desinfección se encuentra a cargo del Personal Limpieza del área de Servicios Generales. Los insumos son dotados por Farmacia, para el uso directamente al personal de farmacia prepara listo para el uso, la solución desinfectante siguiendo las recomendaciones de la RM 372-2011 MINSAL - Guía Técnica de procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, donde se detalla la periodicidad de la desinfección de los lugares de trabajo.



VIII.2. Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo:

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo SST del HCLLH, deberá gestionar la ejecución de los siguientes pasos:

- Control de temperatura al momento del ingreso al centro de labores, se tomará la temperatura en la zona frontal o temporal de todos los trabajadores, y solo se registrarán a los que presenten temperatura mayor a 37.5°C; reportándose al área de SST para continuar con los protocolos vigentes.
- Previo al regreso o reincorporación de un trabajador, se le deberá aplicar la ficha de sintomatología COVID-19 (Anexo 2) declaración jurada.
- No se permitirá el ingreso de algún trabajador que presente síntomas sugerentes de SARS-CoV-2, quienes deberán reportar inmediatamente a su jefe directo y a SST.
- De identificarse un caso sospechoso en trabajadores de puestos de trabajo de bajo riesgo, se procederá con las siguientes medidas:
 - ✓ Aplicación de Ficha epidemiológica COVID 19, según normas del MINSAL .
 - ✓ Aplicación de prueba antigénica o Molecular COVID 19, según criterio del médico ocupacional.
 - ✓ Identificación de contactos directos.
 - ✓ Comunicar a la autoridad de salud para registro y seguimiento correspondiente.
- Se realizará seguimiento clínico a distancia al trabajador identificado como caso sospechoso, caso confirmado o contacto directo.
- Si un trabajador sospechoso se confirma su diagnóstico de COVID-19, y luego de cumplir los 14 días calendario de aislamiento y antes de su reincorporación a labores, el área de SST del HCLLH realizará la evaluación clínica respectiva.
- Para las acciones específicas, tomar en cuenta lo establecido en la RM N° 839-2020-MINSAL, la RM N° 905-2020-MINSAL y Resolución Ministerial 947-2020-MINSAL.



VIII.3 Lavado y desinfección de manos obligatorio:

El HCLLH cuenta con el área de Epidemiología, quienes han implementado el documento: Precauciones para la atención de los trabajadores de salud en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz durante la emergencia nacional por coronavirus; en el primer punto, Medidas para la

 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-PL.01
	PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	Revisión: 03
		Fecha: 15-02-2021

prevención y control de infecciones en el personal de salud, considera los estándares para la atención de todos los pacientes, donde se incluye el lavado de manos, además de la supervisión de entrega de los insumos, y el monitoreo correspondiente. Se incluye, además, carteles sobre la ejecución adecuada del método de lavado correcto de manos sobre los puntos de lavado o desinfección de manos.

Se debe contar con un dispensador de alcohol en gel para que todos los trabajadores se apliquen en las manos al ingresar por cualquiera de las puertas del HCLLH. A sí mismo se debe garantizar la limpieza y desinfección de manos en todos los servicios y previo al inicio de sus actividades laborales.

VIII.4 Sensibilización de la prevención del contagio en el HCLLH:

Se realizarán a través de charlas en los puestos de trabajo a cargo del personal del área de SST, con la temática: Uso adecuado de respirador recomendado de manera obligatoria durante toda la jornada laboral, lavado correcto de manos, sensibilización de reporte temprano de sintomatología COVID 19, la importancia de evitar diferentes formas de estigmatización y sobre el cuidado de la salud mental del personal de la salud. Se publicarán pancartas y/o carteles informativos donde se sensibilice la prevención del contagio, con dibujos y mensajes de prevención ubicados en las principales zonas visibles del hospital.

Haciendo uso de la tecnología de la información, mediante boletines informativos a través de correo electrónico, WhatsApp con afiches e información pertinente acorde con la prevención del contagio por COVID 19 en el hospital, además de brindar respuesta oportuna ante inquietudes de los trabajadores frente al tema.

Se difundirá a los trabajadores los lineamientos básicos para evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo.

VIII.5 Medidas preventivas de aplicación colectiva

Las medidas dirigidas a la reducción del riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en el HCLLH son las siguientes:

- El uso correcto de mascarillas es obligatorio en todas las instalaciones del HCLLH.
- Uso permanente de protección respiratoria (FFP2 ó N95 quirúrgico) para personal asistencial de alto y muy alto riesgo.
- Ambientes adecuadamente ventilados, considerando la renovación cíclica del volumen de aire.
- Distanciamiento físico de al menos 1.5 metros entre trabajadores.
- No se realizarán actividades de integración, celebración de onomástico ni ningún tipo de compartir dentro del hospital.
- Las reuniones de trabajo y/o capacitación deben ser preferentemente virtuales mientras dure el estado de emergencia nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.
- De ser necesarias las reuniones de trabajo presencial, se deberá respetar el distanciamiento físico respectivo y uso obligatorio de mascarillas, este tipo de reuniones se programarán de tipo muy excepcional.
- Evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.
- Los marcadores de asistencia personal deben ser preferentemente de aproximación.
- En los comedores, vestidores, cafetines, medios de transporte y otros, deberán mantener el distanciamiento físico mínimo de 2 metros entre los usuarios y deberán de respetar los turnos previamente establecidos para evitar conglomeraciones.
- Las cabinas o equipos que se utilicen para rociar al trabajador o paciente no están permitidos, pues puede poner en riesgo la salud de los mismos.
- Verificar la entrega de Equipos de Protección Personal (EPP) de parte de los encargados por área, a través de registros de recepción y uso de estos.
- En el caso de gestantes, no se debe de postergar el uso del descanso pre y post natal correspondiente.
- De preferencia las mujeres gestantes y en lactancia materna deben de realizar labores remotas, en caso no ser posible, no deberán de ser ubicadas en áreas de exposición al público.



	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-PL.01
	PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	Revisión: 03
		Fecha: 15-02-2021

VIII.6 Medidas de Protección Personal:

El empleador, en este caso la Dirección del Hospital HCLLH es quien asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal (EPP), además a través del área de SST implementará las medidas para su uso correcto y obligatorio, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales, tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo al COVID 19. En el Anexo 3 del presente Plan, se muestra los EPP de uso obligatorio para los puestos de trabajo según el Grupo de Riesgo COVID-19. Respecto a la adquisición de EPP: el requerimiento y distribución lo realizan Farmacia (alas áreas asistenciales que emiten recetas) y Epidemiología (alas áreas Administrativas y asistenciales que no emiten recetas), la adquisición está a cargo de la unidad de logística. La evaluación de las propuestas de EPP estará a cargo del comité de EPP; SST; UESA y farmacia. La Distribución se realiza a Cada jefe de departamento para ser entregado a los trabajadores a su cargo.

VIII.7 Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19

La vigilancia de la salud de los trabajadores, es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición a COVID-19 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el MINSA.

Como actividad de vigilancia, en general se controlará la temperatura corporal de cada trabajador, al momento de iniciar la jornada laboral. Sin embargo, para los puestos de trabajo de Muy Alto Riesgo de exposición, la medición de la temperatura se realizará al inicio y al final de la jornada.

El personal del área de SST, son los responsables de gestionar o ejecutar la toma y registro de la temperatura de cada trabajador.

Se indicará la evaluación médica de síntomas compatibles con SARS-CoV-2 y a todo trabajador que presente temperatura mayor de 37.5°C.

Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19 que sea identificado, se considera como caso sospechoso y se realizará:

- Aplicación de la Ficha epidemiológica COVID-19, establecida por MINSA.
- Aplicación de pruebas serológicas o antigénicas o molecular ante SARS-CoV-2, según las normas del MINSA, al caso sospechoso o contacto directo.
- Identificación de contactos en el hospital, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSA.
- Toma de pruebas serológica o antigénicas o molecular COVID-19 a los contactos en el hospital.
- Identificación de contactos en domicilio.
- Registro y comunicación a la autoridad de salud de la jurisdicción.
- El área de Salud Ocupacional será el responsable de hacer el seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos o confirmados de la COVID-19 y deberá hacer el registro correspondiente en la ficha 300 del SISCOVID-19.
- El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 será por un máximo de 14 días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (SCTR o Certificado Médico del Colegio Médico del Perú).
- La notificación de casos y altas deberán de ser informados a la Unidad de Epidemiología y al Área de Salud Ocupacional.
- El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por COVID-19 debe hacerse a través de formato de ALTA de la ficha 300 del SISCOVID-19.
- coordinación con la Uesa de casos notificados por otros servicios.

La vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómico (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos, y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros) u otros, que se generan como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia COVID-19, serán establecidas según lo determine el área de SST del HCLLH.



	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-PL.01
	PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	Revisión: 03
		Fecha: 15-02-2021

El presente Plan de Prevención, considera medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral en el contexto de la pandemia COVID 19 el cual estará a cargo del área de SST contando con el apoyo de profesionales de Psicología.

Se debe prestar particular atención a la protección de los trabajadores que tengan alguna discapacidad.

IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN:

La responsabilidad de cumplimiento del presente plan es del empleador, es decir la Dirección del HCLLH, con el compromiso de implementar el presente plan se designó al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, considerando este plan como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN COVID-19

Tabla N2 – Relación de Materiales, Equipos y Personal necesarios

	Unidad	Cantidad	Costo
MATERIALES			
Tableros	Und.	5	S / 50.00
Lapicero azul, rojo y negro	Und.	12	s/ 15.00
Hojas de papel bond A-4	Millar	4	S/ 40.00
EQUIPO MÉDICOS			
Termómetro digital	Und.	8	S/ 749.0
Camilla para examen	Und.	1	S/ 150.0
EQUIPO DE CÓMPUTO			
Impresora multifuncional	Und.	1	s/1200.0
PERSONAL			
Médico Ocupacional	Und.	1	S/7,000
Médicos Residentes MOMA	Und.	4	
Lic. Enfermería especialidad SO	Und.	1	s/2,500
Secretario(a)	Und.	1	s/1,200

XI. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

IX.1 Proceso para el regreso al trabajo:

Se establece el proceso de regreso al trabajo, orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena y no presentaron, ni presentan sintomatología COVID-19, ni fueron caso sospechoso o positivo.

Para los trabajadores que no son de Grupo de Riesgo y retornen al trabajo se deberá realizar la evaluación de salud del trabajador, cumpliendo Los lineamientos para la vigilancia médica, prevención y control de covid-19 en el trabajo, establecidos en el ítem VIII del presente Plan.

Para el caso de trabajadores que pertenecen al Grupo de Riesgo con comorbilidades, el proceso de regreso al trabajo deberá cumplir con lo establecido en el IX.4 de presente documento.

IX.2 Proceso para la reincorporación al trabajo:

Respecto al proceso de reincorporación al trabajo está orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19. En casos confirmados por prueba molecular o prueba antigénica o prueba rápida resultado IgM o IgM/IgG reactivo con síntomas se reincorpora a los 14 días después del inicio de sus síntomas, y debe de permanecer al menos 4 días asintomáticos previos a su alta epidemiológica.

En casos de trabajadores asintomáticos que presenten resultado de prueba rápida reactivo a IgM o IgM/IgG, como prueba antigénica, y molecular, se indicarán 14 días de aislamiento domiciliario después de la prueba confirmatoria positiva. No se requiere una prueba molecular para emitir el alta del paciente.

En casos de trabajadores hospitalizados posterior a su alta médica, deberán pasar por salud ocupacional para definir el alta epidemiológica, según su criterio clínico.

El Área de SST debe contar con los datos de los trabajadores con estas características con fin de realizar el seguimiento clínico.

El jefe del servicio del trabajador que se reincorpora al trabajo brindará las facilidades para el cumplimiento de las indicaciones que otorgue el médico ocupacional. Así mismo, no se le realizará prueba rápida ni molecular de control hasta que se tenga mayor evidencia y pronunciamiento del MINSA sobre una posible reinfección.

IX.3 Reforzamiento de procedimientos en actividades de riesgo

Para aquellos puestos con actividades de Riesgo y que puedan generar un daño a la salud del trabajador, como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio, las jefaturas de las áreas correspondientes deberán brindar la actualización o reforzamiento de los procedimientos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena. Esta medida solo será aplicable para los trabajadores con dichas características que se encuentran en proceso de regreso y reincorporación al trabajo, como las actividades laborales de calderas, laboratorio, etc.

IX.4 Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

Se deberá considerar en este grupo a los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID-19:

- Edad mayor de 65 años
- Hipertensión arterial refractaria
- Enfermedades cardiovasculares
- Cáncer
- Diabetes Mellitus
- Obesidad con IMC de 40 a más
- Asma bronquial moderado o grave
- Enfermedad respiratoria crónica
- Insuficiencia renal crónica
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
- Gestante
- Periodo de lactancia materna



 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-PL.01
	PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	Revisión: 03
		Fecha: 15-02-2021



Para los trabajadores, contemplados en el listado anterior, y aquellos que establezca el médico del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del HCLLH, mantendrán la cuarentena domiciliaria según lo establezca la normatividad correspondiente.

El Médico del área de Seguridad y Salud en el Trabajo del HCLLH, determinará el seguimiento clínico que corresponda.

Los informes médicos de solicitud de licencia por pertenecer al grupo de riesgo Covid-19, deberán ser validados por el Médico Ocupacional del Área de SST del HCLLH, para determinar su inclusión al grupo de riesgo Covid-19.

Los trabajadores que realicen sus funciones a través de trabajo remoto, deben cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente para este caso en particular.

Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores pertenecientes a este grupo de riesgo ante la infección por SARS-CoV-2 se debe tener en consideración lo siguiente:

- a. Su información clínica debe ser valorados por el Médico Ocupacional a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores, con la finalidad de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial).
- b. Las personas que se encuentran en alguno de los grupos de riesgo realizarán prioritariamente trabajo remoto.
- c. Los trabajadores con algún factor de riesgo que realicen labores de alto y muy alto riesgo de exposición al COVID-19, que soliciten por escrito regresar o reincorporarse, se les deberá realizar una evaluación individualizada por el médico ocupacional y luego el trabajador deberá de firmar un acta en la que se deja constancia de haber recibido información de todos los riesgos que implica su regreso o reincorporación a sus actividades laborales.
- d. En el caso de gestantes que presenten alguna intercurencia durante el embarazo, el médico ocupacional determinará si puede permanecer o no en el trabajo.
- e. Los trabajadores pertenecientes al grupo de riesgo que hayan superado la infección por SARS-CoV-2 y deseen reanudar sus actividades, podrán hacerlo aplicando todas las medidas de protección e higiene descritas en el presente documento, siempre y cuando el medico ocupacional a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores lo apruebe o hasta tener nueva información.



XII. CRONOGRAMA Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA VIGILANCIA.

Se detallan a continuación en el programa de actividades en seguridad y salud en el trabajo:

Tabla N°3 Cronograma de Implementación del Plan

CRONOGRAMA 2021-2022														
Actividades a realizar por personal de SST		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	RESPON
1	Elaboración y Aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo HCLLH	x	x											SST Y COMITE
2	Identificación y elaboración de matriz de trabajadores con Factores de riesgo con comorbilidad	x												SST.
3	Elaboración de informe médico ocupacional de trabajadores con comorbilidad para Unidad de Personal	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	SST.
4	Identificación del riesgo por la exposición a COVID-19 de los trabajadores según normativa vigente	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	SST.
5	Inspección de la limpieza y desinfección del área hospitalaria Y Bioseguridad.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	SST. BIOSEG.
6	Toma y registro de la temperatura corporal de los trabajadores del hospital al inicio de la jornada laboral. Seguridad y supervisar todo los días	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Seguridad
7	Inspección del lavado y desinfección por parte del personal de salud del hospital. Juntamente con Bioseguridad		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Sst.Bioseguridad
8	Sensibilización de la prevención del contagio del COVID-19 en el HCLLH		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Sst.
9	Inspección de ambientes adecuadamente ventilados		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Sst.Bioseguridad
10	Inspección del distanciamiento social de 1 metro entre los trabajadores.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Sst.
11	Inspección de registro de entrega y uso de EPP's a los trabajadores asistenciales Farmacia, y Epidemiología a los administrativos.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Sst.uesa.farmacia
12	Seguimiento de los trabajadores con COVID-19 positivo en aislamiento domiciliario.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Sst.Uesa
13	Evaluación del personal con COVID-19 positivo que terminó la cuarentena para la reincorporación laboral.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Sst.
14	Elaboración del Informe Médico Ocupacional por Reincorporación presentado a Unidad de personal.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Sst.
15	Seguimiento del personal con factores de riesgo (comorbilidad) para COVID-19 durante la cuarentena social.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Sst.
16	Evaluación del personal con factor de riesgo (comorbilidad) para COVID-19 que terminó la cuarentena social para el regreso al trabajo.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Sst.
17	Elaboración del Informe Médico Ocupacional por Regreso al trabajo presentado a Unidad de Epidemiología.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	sst
18	Capacitaciones virtuales acerca del presente plan	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Sst.



 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-PL.01
	PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	Revisión: 03
		Fecha: 15-02-2021

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

LIC. LIDA CARMEN GAMARRA CASTRO – COORDINADORA DEL AREA DE SALUD OCUPACIONAL DEL HCLLH.

DR.CECILIA MENA NAVARRO- PRESIDENTA	DELELMA MEDINA GUEVARA
LIC. KARIME MORAN PAOLA	DR. RINER JESUS PORLES SANTOS
LIC. VIDALINA LUZ LLANOS FLORES	JULISSA OLGA REYES BARRIOS
LIC.MARIA ESTHER LUQUE AQUINO	ANA MARIA VASQUEZ REYES
JOSE PERCY TANTALEAN QUISPE	ENRIQUE VERIBARDO GUERRERO GARCIA
LIC. YANETH BARRETO GAVIDIA	MARIA CONSTANZA SOLIER LOPEZ

XIII. ANEXO

Anexo 1: Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

Anexo 2: Ficha de sintomatología COVID-19 para Regreso al Trabajo- Declaración Jurada

Anexo 3: Equipo de protección personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a COVID-19, según nivel de riesgo.

Anexo 4: Ficha de investigación clínico epidemiológica COVID-19

ANEXO 5: Diagrama de acción ante casos sospechosos, probables, casos de infección asintomática o confirmados de COVID-19 de los trabajadores en el HCLLH.

ANEXO 6: Lista de chequeo de vigilancia (Checklist).

ANEXO 7: Documento de aprobación del comité de seguridad y salud en el trabajo.



 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código: HCLLH-SST-PL.01
	PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021		Revisión: 03 Fecha: 15-02-2021

Anexo 1: Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño del centro de trabajo

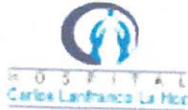
Profesional para la Vigilancia de la Salud por exposición a la COVID-19	Centros de trabajo TIPO 1	Centros de trabajo TIPO 2	Centro de Trabajo TIPO 3	Centros de trabajo TIPO 4	Centros de trabajo TIPO 5	Centros de trabajo TIPO 6
	(no incluidos en DS 003-98 SAI)	(incluidos en DS 003-98 SAI)	hasta 20 trabajadores	21-50 trabajadores	51 a 100 trabajadores	101-500 trabajadores
Empleador	X	X	X	X	X	X
Profesional de la Salud	X	X	X			
Lic. Enfermera				X	X	X
Médico					X	X

Para el caso de los Centros de Trabajo Tipo 3, Tipo 4, Tipo 5 y Tipo 6, se considera todas las actividades económicas incluidas o no incluidas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA



 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-PL.01
	PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	Revisión: 03
		Fecha: 15-02-2021

Anexo 2: Ficha de sintomatología COVID-19 para Regreso al Trabajo- Declaración Jurada



FICHA SINTOMATOLÓGICA SARS-CoV-2

SERVICIO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

DECLARACIÓN JURADA

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad:

Empresa: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ RUC: 20203631650

DATOS DEL TRABAJADOR DEL HCLLH

Apellidos y Nombres: _____ DNI: _____

Servicio/ Área: _____ Actividad / Función: _____

Correo electrónico: _____ Celular: _____

Dirección de domicilio actual: _____

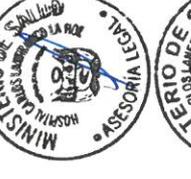
En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes (marcar con una X):	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre.		
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar.		
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa.		
4. Pérdida del gusto y/o del olfato		
5. Contacto con persona (s) con un caso confirmado de COVID-19.		
6. Está tomando alguna medicación. (Detallar cuál o cuales): _____		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen una declaración jurada de mi parte.

He sido informado que, de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan.

Fecha	Firma del trabajador





 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código: HCLLH-SST-PL.01
	PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021		Revisión: 03
			Fecha: 15-02-2021

Anexo 3: Equipo de protección personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a COVID-19, según nivel de riesgo.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A LA COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (*)									
	Mascarilla Comunitaria (Tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2/N95 o equivalentes**	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica **	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica		
Riesgo Muy Alto de Exposición										
Riesgo Alto de Exposición										
Riesgo Mediano de Exposición	O*									
Riesgo bajo de exposición (de precaución)										

O - Obligatorio (*) Uso de delantal o bata

X - Condicionales A - personas de bajo o mediano riesgo cuando cumplan con actividades excepcionales de alto riesgo como campañas médicas visitas a emergencias de hospitales o centros de salud, contacto cercano con personas sospechosas o con la COVID-19 positivo y otras actividades relacionadas a salud

Siguiendo las recomendaciones de la OMS de optimizar el uso de EPP, se recomienda priorizar las medidas de prevención como el lavado de manos y el distanciamiento social como medidas esenciales para evitar el contagio y diseminación del virus SARS-Cov-2

** El uso de mascarilla comunitaria en trabajadores de mediano riesgo de exposición es permitido siempre y cuando se complemente con una careta de protección respiratoria específica (FFP2 N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-COV-2 que causa la COVID-19

Se recomienda el uso de Careta facial, de acuerdo con la comodidad del trabajador en actividades con alta conglomeration de personas

... La evidencia ha demostrado que el uso de guantes no es una forma eficiente para protegerse del virus, genera un falso sentimiento de seguridad y de no ser bien utilizados pueden convertirse en un agente transportador del virus, por lo que puede ser perjudicial e incrementar el riesgo de contaminación. Por lo que NO es recomendable el uso de guantes salvo por personal entrenado como el personal de salud y/o en casos puntuales como personal de limpieza u otros que atienda al personal de Salud y Seguridad en el Trabajo de la institución

... La única autoridad que podrá exigir el uso de EPP adicional será el propio Ministerio de Salud en base a evidencia. La revisión de EPP precisada en este anexo es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo, además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales

... Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 o equivalentes, los guantes y trajes para protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica y la certificación correspondiente

Anexo 4: Ficha de investigación clínico epidemiológica COVID-19.

DIRECTIVA SANITARIA N° 122 -MINSA/2020/CDC

DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA ENFERMEDAD POR CORONA VIRUS (COVID-19) EN EL PERÚ

Anexo 1: Ficha de investigación clínico epidemiológica de COVID19

  		FICHA DE INVESTIGACIÓN CLÍNICO EPIDEMIOLÓGICA COVID-19	
I. DATOS GENERALES DE LA NOTIFICACIÓN			
1. Fecha notificación: ___/___/___		4. Inst. Adm: <input type="checkbox"/> MINSU	
2. GERESAD/PRESADIRIS: _____		<input type="checkbox"/> Es Salud	
3. PRESS: _____		<input type="checkbox"/> FFAA / PNP	
5. Clasificación del caso: <input type="checkbox"/> Confirmado <input type="checkbox"/> Probable <input type="checkbox"/> Sospechoso		<input type="checkbox"/> Privado	
II. DATOS DEL PACIENTE			
6. Apellido y nombres: _____		7. N° Teléfono: _____	
8. Fecha de nacimiento: ___/___/___		9. Edad: _____ <input type="checkbox"/> Años <input type="checkbox"/> Meses <input type="checkbox"/> Días	
10. Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		11. N° DNI/CE/ Pasaporte: _____	
12. Peso: _____ gramos		13. Talla: _____ metros	
14. Etnia o raza: <input type="checkbox"/> Mestizo <input type="checkbox"/> Andino <input type="checkbox"/> Asiático descendiente			
<input type="checkbox"/> Afrodescendiente <input type="checkbox"/> Indígena amazónico <input type="checkbox"/> Otro			
15. Nacionalidad: <input type="checkbox"/> Peruano <input type="checkbox"/> Extranjero		País de nacionalidad: _____	
16. Migrante: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		País de origen: _____	
17. Dirección de residencia actual: _____ País: _____			
Departamento: _____		Provincia: _____	
		Distrito: _____	
III. ANTECEDENTES EPIDEMIOLÓGICOS Y PATOLÓGICOS			
18. Fecha de inicio de síntomas: ___/___/___		Fecha de inicio de aislamiento: ___/___/___	
19. Lugar probable de infección: _____			
Departamento: _____		Provincia: _____	
		Distrito: _____	
20. Síntomas:			
<input type="checkbox"/> Tos	<input type="checkbox"/> Malestar general	<input type="checkbox"/> Dolor de oído	
<input type="checkbox"/> Dolor de garganta	<input type="checkbox"/> Diarrea	<input type="checkbox"/> Irritación/rojo/edema	
<input type="checkbox"/> Congestión nasal	<input type="checkbox"/> Náuseas/vómitos	<input type="checkbox"/> Dolor. Marque todos los que aplica:	
<input type="checkbox"/> Dificultad respiratoria	<input type="checkbox"/> Cefalea	Muscular Pecho	
<input type="checkbox"/> Fiebre	<input type="checkbox"/> Anorexia	Abdominal Articulaciones	
<input type="checkbox"/> Escalofrío	<input type="checkbox"/> Agusia		
<input type="checkbox"/> Otros, especificar: _____			
21. Signos:			
<input type="checkbox"/> Eritema faríngeo	<input type="checkbox"/> Dorsos/baquinos	<input type="checkbox"/> Hallazgos anormales en radiografía	
<input type="checkbox"/> Inyección conjuntival	<input type="checkbox"/> Auscultación pulmonar anormal	<input type="checkbox"/> Hallazgos anormales en ecografía	
<input type="checkbox"/> Cornalión		<input type="checkbox"/> Hallazgos anormales en tomografía	
<input type="checkbox"/> Otros, especificar: _____		<input type="checkbox"/> Hallazgos anormales en RMN	
22. Condiciones de comorbilidad o factores de riesgo:			
<input type="checkbox"/> Embarazo (Edad gestacional: _____)	<input type="checkbox"/> Post-parto reciente (1 a 6 semanas o 42 días)		
<input type="checkbox"/> Enfermedad cardiovascular (incluye hipertensión)	<input type="checkbox"/> Inmunodeficiencia (incluye VIH)		
<input type="checkbox"/> Diabetes	<input type="checkbox"/> Enfermedad renal		
<input type="checkbox"/> Enfermedad hepática	<input type="checkbox"/> Enfermedad pulmonar crónica		
<input type="checkbox"/> Enfermedad crónica neurológica o neuromuscular	<input type="checkbox"/> Asma		
<input type="checkbox"/> Obesidad	<input type="checkbox"/> Cáncer		
<input type="checkbox"/> Tuberculosis			
<input type="checkbox"/> Otros, especificar: _____			
23. Fecha de culminación del embarazo: ___/___/___			





ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: HCLLH-SST-PL.01

PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

Revisión: 03

Fecha: 15-02-2021

DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL PERÚ



24 Ocupación

Trabajador de Salud Si es trabajador de salud, especificar profesión:

Policía Médico Laboralista

Militar Enfermera Técnico en enfermería

Estudiante Obstetra Otro: _____

Otros especificar: _____

25 Lugar de trabajo: IPRESS _____

Departamento: _____

Provincia: _____

Distrito: _____

26 ¿Ha tenido contacto directo con una caso sospechoso, probable o confirmado en los 14 días previos al inicio de síntomas?

Si No Desconocido

Si la respuesta es si, marque según corresponda:

Entorno de salud Entorno familiar Entorno laboral

Casa de reposo Centro penitenciario Albergue

Desconocido Otros, especifique: _____

IV. HOSPITALIZACIÓN (Si fue hospitalizado, complete la siguiente información)

27 Hospitalizado: Si No

28 Fecha de hospitalización: ____/____/____

29 Nombre del hospital: _____ Tipo de seguro: _____

30 Diagnóstico de ingreso: _____

31 Signos:

Convulsión Coma Hallazgos anormales en radiografía

Disnea/taquipnea Auscultación pulmonar anormal Hallazgos anormales en ecografía

Otros, especifique: _____ Hallazgos anormales en tomografía Hallazgos anormales en RMN

32 Servicio de hospitalización: Sala de emergencias UCI Otro: _____

33 El paciente estuvo en ventilación mecánica: Si No Desconocido

34 ¿El caso está o estuvo intubado en algún momento durante la enfermedad? Si No

35 ¿El caso tiene o tuvo diagnóstico de neumonía durante la enfermedad? Si No

VI. EVOLUCIÓN

36 Evolución del paciente: Favorable Desfavorable Falleció Alta

37 Fecha de alta, si aplica: ____/____/____

38 Fecha de defunción, si aplica: ____/____/____

39 Hora de defunción: _____

40 Lugar de defunción:

Hospital / Clínica Vivienda

Centro de aislamiento temporal Centro penitenciario

Vía pública Otros: _____

V. LABORATORIO

41 Fecha de toma de muestra:	42 Tipo de muestra:	43 Tipo de prueba:	44 Resultado:	45 Fecha resultado:
____/____/____	_____	<input type="checkbox"/> Prueba molecular <input type="checkbox"/> Prueba antigénica <input type="checkbox"/> Prueba serológica	<input type="checkbox"/> Positivo <input type="checkbox"/> Negativo	____/____/____
____/____/____	_____	<input type="checkbox"/> Prueba molecular <input type="checkbox"/> Prueba antigénica <input type="checkbox"/> Prueba serológica	<input type="checkbox"/> Positivo <input type="checkbox"/> Negativo	____/____/____
____/____/____	_____	<input type="checkbox"/> Prueba molecular <input type="checkbox"/> Prueba antigénica <input type="checkbox"/> Prueba serológica	<input type="checkbox"/> Positivo <input type="checkbox"/> Negativo	____/____/____

VI. INVESTIGADOR

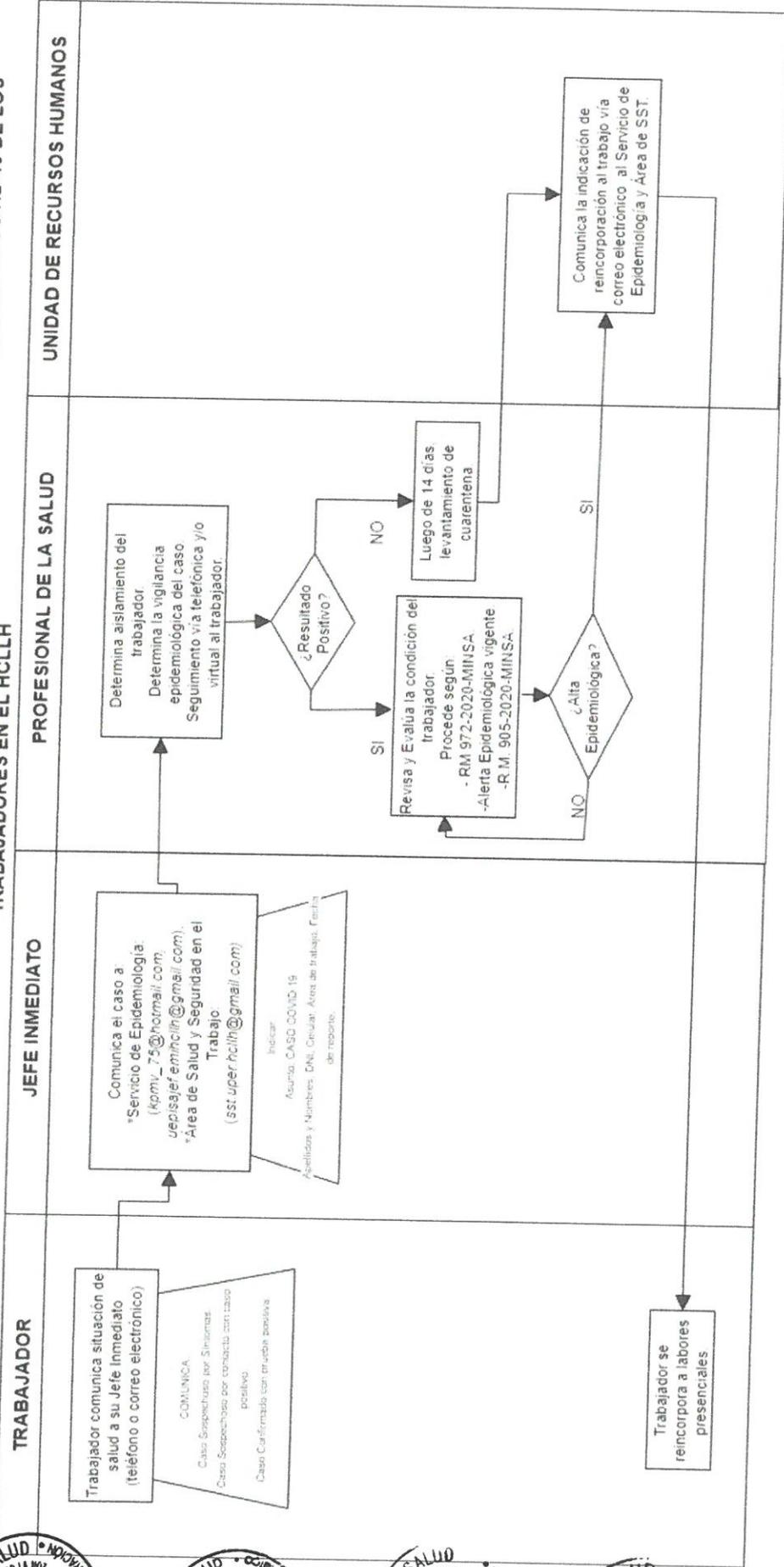
45. Persona que llena la ficha: _____

46. Firma y sello: _____

 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código: HCLLH-SST-PL.01
	PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021		Revisión: 03 Fecha: 15-02-2021

ANEXO 5: Diagrama de acción ante casos sospechosos, probables, casos de infección asintomática o confirmados de COVID-19 de los trabajadores en el HCLLH.

DIAGRAMA DE ACCIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS, PROBABLES, CASOS DE INFECCIÓN ASINTOMÁTICA O CONFIRMADOS DE COVID-19 DE LOS TRABAJADORES EN EL HCLLH



ANEXO 6: Lista de chequeo de vigilancia (Checklist).

Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES/ POR MEJORAR
Limpieza del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Desinfección del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Se Evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de Temperatura diaria en forma aleatoria		
2. Ficha de Sintomatología de la COVID-19		
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo		
Identificación de contactos en casos sospechosos		
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente		
Se realiza seguimiento Clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo		
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento físico de 2 metros entre trabajadores además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas		
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo		
El trabajador utiliza correctamente el EPP		



 HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: HCLLH-SST-PL.01
	PLAN COVID-19 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	Revisión: 03
		Fecha: 15-02-2021

Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios psicológicos, apoyo emocional, Difusión de Información sobre la COVID-19)		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 38.0°C		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SIC COVID 19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19		
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso medico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19		
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena		



* Esta lista de chequeo es una guía con los componentes mínimos que se deben considerar. El empleador puede agregar los elementos que consideren necesarios para el uso adecuado de la herramienta.

